

MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 0 1 FEB 2022

DECRETO: Nº P 0 5 3 4

DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.

 D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.

7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

8. D.A. Nº 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.

9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de algarrobo año 2022.

10. D.A. Nº 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2022.

11. Licencias médicas N°3064941000-3, N° 8856220-8, N° 3065008842-5, N° 8854510-9, N° 3065094552-2, N° 8892315-4, N° 8866788-3, N° 8869622-0, N°3065125023-4, N°8873078-K, presentadas por las funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.

12. D.A. N°0033 de fecha 05.01.2022, Establece Orden de Subrogancia en I. Municipalidad de algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3º, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

 Registrese las siguientes Licencias Médicas de las funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA	Nº DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Yesenia Jiménez Silva	30 días	26/01/2022 hasta 24/02/2022	CCAF
Guillermo Valdivia Godoy	12 días	27/01/2022 hasta 07/02/2022	CCAF
Virginia Vásquez Gonzalez	20 días	28/01/2022 hasta 16/02/2022	CCAF
Karina Aravena Muñoz	07 días	27/01/2022 hasta 02/02/2022	CCAF
Claudia Carcamo Carcamo	14 días	28/01/2022 hasta 10/02/2022	BANMEDICA
Soledad Yañez Cordero	03 días	29/01/2022 hasta 31/01/2022	CCAF
Geraldine Dieguez Schwemmele	15 días	27/01/2022 hasta 10/02/2022	CRUZ BLANCA
Alejandra Vargas Soto	05 días	27/01/2022 hasta 31/01/2022	CCAF

FUNCIONARIA	Nº DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Eduardo Neculman Pérez	14 días	31/01/2022 hasta 13/02/2022	CCAF
Tania Corvalán Aranda	05 días	28/01/2022 hasta 01/02/2022	CCAF

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JYM/PMM/DVD/LEC. asg.
DISTRIBUCION:

> Secretaria Municipar

> Archivo DesamDE

SALUD

(1)

DECRETO: Nº P 0 5 3 4

FECHA: 0 1 FEB 2022

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

TIMA MOYANO MEJIAS

CALDESA (S)

FECHA RECEPCIÓN:

DAD DE

0 1 FEB 2022

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL